

Informe Anual

2017



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

Defensoría del Pueblo de Morón | Informe anual 2017

Bartolomé Mitre 877, Morón Provincia de Buenos Aires CPA: B1708EAO Línea gratuita: 0800-666-0957

Sitio web: www.defensoriamoron.gob.ar Correo electrónico: defensor@defensoriamoron.gob.ar

Defensor del Pueblo
Prof. Abraham Leonardo Gak

Defensor del Pueblo Adjunto
Dr. Enrique Pochat

Área Secretaría General
Secretario General: Lic. Marcelo Do Couto Ribeiro
Teresita Sosa
Agustín Contreras

Área Atención y Gestión de demandas:
Coordinadora: Lic. Valeria Roldán
Lic. Guadalupe Espinosa
Lic. Patricia Valera
Lic. Julieta Mendola

Coordinación área Jurídica:
Dra. Andrea Barrio
Dra. Yeraldine Polakowski

Área Prensa y Comunicación Institucional:
Tca. Valeria Fernández

PRESENTACIÓN

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 5932/04, elevo al Honorable Concejo Deliberante el Informe Anual correspondiente al año 2017.

Este noveno informe anual, que corresponde al año 2017, refiere la actividad del Defensor del Pueblo en un período muy complejo por diversas razones. En principio, es fundamental mencionar la gran cantidad de vecinos, respecto de años anteriores, que se acercaron, pidiendo la intervención del organismo que encabezo, con el objetivo de resolver diferentes conflictos o demandas que los atravesaban.

Este hecho significó un desafío para mi y para todo el equipo de trabajo que sostuvo la atención personalizada y profesional con igual número de integrantes.

Analizando los distintos casos en los que hemos actuado, se destaca un nuevo servicio en el que fuimos pioneros en el ámbito de las Defensorías del Pueblo, que fue el de brindar patrocinio jurídico para la homologación de los acuerdos de la llamada “Reparación Histórica”. Esta decisión surgió ante la información de que un sector profesional requería pagos a los beneficiarios

de este programa para proseguir con el trámite, y según la ley vigente que enmarca el programa, los jubilados deberían poder acceder al acompañamiento legal de manera gratuita ya que la ANSES es quien costea los honorarios para los abogados que realicen esa tarea.

De este modo, a través de un acuerdo con ANSES pudimos brindar este servicio a los vecinos del Municipio de Morón reduciendo visiblemente los inconvenientes que sufrían para llevar a buen puerto esta tramitación. En el mismo sentido, ante la necesidad de resolver la demanda de ciudadanos de otras localidades, elaboramos un listado de profesionales que se comprometieron a realizar el patrocinio de manera gratuita para el beneficiario.

Otro de los temas que nos preocupan es el funcionamiento del sistema de salud, en los que para solucionar las dificultades de las personas que se acercan a nuestras oficinas -como inconvenientes en la entrega de medicamentos y/o prótesis, deficiencias en la atención y servicios de salud, etc.- nos vemos obligados a realizar numerosas gestiones, como reuniones con funcionarios, notas a diversos organismos y una gran cantidad de llamados y correos con el objetivo de lograr la satisfacción de las necesidades planteadas.

Un área que tuvo un notable crecimiento respecto de otros años, fue la demanda de asesoramiento jurídico. En este tema, la

experiencia adquirida en años de actuación, nos permite asesorar debidamente a los requirentes y en muchos casos mediar en conflictos evitando que los problemas se judicialicen.

Por otra parte, quiero señalar algunos aspectos que, ya sea por ineficacia o animosidad del Municipio hacia mi gestión, se expresa a través de la demora de las tramitaciones que suponen erogaciones de gastos ya acordados dentro del presupuesto del organismo y que muchas veces no se pueden realizar. A modo de ejemplo, quiero mencionar las dificultades de pagar nuestro programa de radio y que sólo sigue funcionando gracias a la solidaridad de la Cooperativa de Comunicación Social que gestiona FM En Tránsito y que los últimos dos años no ha podido cobrar el espacio. Esto resulta una clara limitación a la libertad de expresión.

El otro ejemplo, de similar gravedad, es la imposibilidad, que ya lleva dos años, de concurrir a las reuniones y plenarios de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina que se realizan muchas veces, en lugares a los que no es posible acceder con mi propio vehículo. Esto sucede a pesar de que, como señalé anteriormente, los recursos presupuestarios fueron aprobados oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante.

Quiero, también, reiterar un reclamo que comenzó en el ejercicio anterior y aún continua que refiere al significativo atraso u

omisión en las respuestas de los pedidos de informes a las áreas del ejecutivo municipal sobre la resolución de los reclamos vecinales, según lo establece la Ordenanza de creación de la figura del Defensor del Pueblo. Este hecho, obstruye la posibilidad de cumplir acabadamente con nuestras obligaciones en la defensa de los derechos de los vecinos y vecinas de nuestro territorio.

No obstante esta circunstancia, de los 2063 expedientes tramitados, 1941, es decir el 94.1 %, ya han sido archivados.

Es de justicia señalar que esta tarea de carácter personal que significa ser Defensor del Pueblo sólo pudo realizarse gracias a la colaboración, esfuerzo y compromiso con la gestión de todo nuestro personal que, con profesionalismo y humanidad, ha hecho posible la atención digna de la tarea que me ha sido encomendada, y en particular la colaboración del Sr. Defensor del Pueblo adjunto, Dr. Enrique Pochat. Todo ello en marco del crecimiento notable de los casos que se ha tenido que atender.

Cumplo pues, en presentar este informe para el conocimiento del Honorable Concejo Deliberante y funcionarios del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Abraham Leonardo Gak
Defensor del Pueblo de Morón

INFORMACIÓN GESTIÓN 2017

CASOS INGRESADOS DURANTE EL AÑO 2017

	Cantidad	%
Actuaciones simples	454	22,0
Actuaciones complejas	1609	78,0
Total	2063	100,0



*Las actuaciones simples son las que sólo requieren atención orientativa, apoyo técnico o de información. Pueden ser de manera personal, telefónica o por mail.

*Las actuaciones complejas son aquellas que requieren de una gestión prolongada, de variada dificultad como reuniones, notas, pedidos de informes, inspecciones, llamados a distintas entidades u organismo, así como también una comunicación constante con el reclamante.

ÁREAS DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Centro de Atención y Gestión de Demandas

Es el área que tiene el primer contacto con los vecinos y vecinas que se acercan a la sede del Defensor del Pueblo para ser asesorados por un reclamo, consulta o inquietud.

Independientemente de la vía de consulta elegida por el ciudadano se recibe la denuncia, identificando el problema a través del dialogo y escucha para poder luego enmarcarlo y determinar si atañe al ámbito nacional, provincial, municipal o privado. A través de nuestro sistema de seguimiento de expedientes se cargan todos los casos ingresados a la Defensoría del Pueblo junto a la información y datos relevantes que el vecino aporta, tales como la información sobre la denuncia y la documentación vinculada a su reclamo que será derivado a quien será el responsable de su tramitación hasta su finalización.

También se realizan asesoramientos para aquellos vecinos que se presentan con problemáticas simples y de rápida solución. En estos casos se les brinda toda la información necesaria para resolver sus inquietudes dándose por terminado el caso en cuestión.

Esta área de la Defensoría del Pueblo coordina en seguimiento de los reclamos sobre temas municipales, temas de salud, temas de servicios públicos y cuestiones relativas a otros organismos del estado. El Defensor del Pueblo recibe informes constantes sobre las problemáticas que ingresan, tomando la decisión de qué caminos que se tomarán en función de lograr una solución eficiente y concreta para las demandas expuestas.

Durante este período debemos remarcar la página web constantemente actualizada y un mayor movimiento en las redes sociales desde el área de comunicación institucional que colaboró con ampliar la difusión de la figura del Defensor del Pueblo y los servicios que brinda la institución.

Área Jurídica

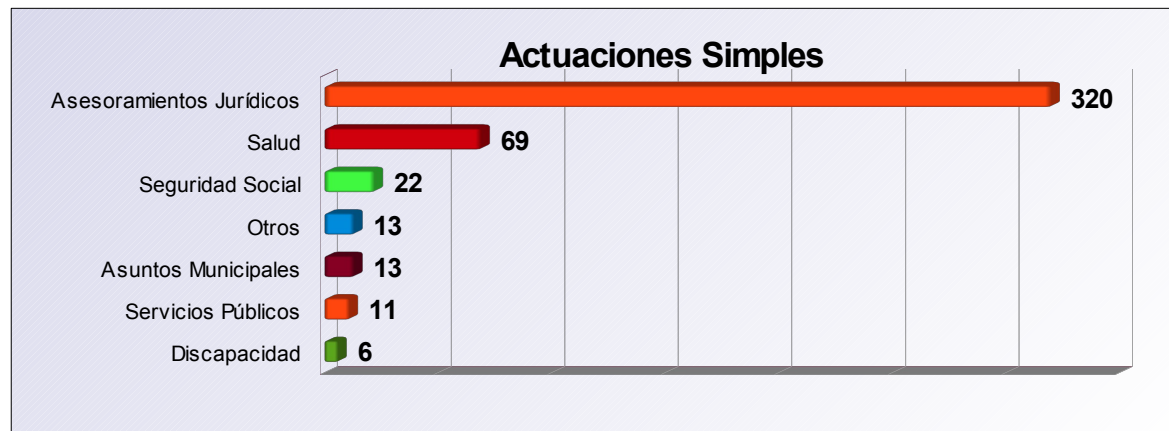
Este sector ocupa de asesorar a vecinos y vecinas que tengan consultas relacionadas con el ámbito judicial o que estén atravesados por situaciones donde requieran de una mirada profesional.

Las personas que se acercan a la Defensoría del Pueblo, reciben un asesoramiento, de acuerdo a su consulta, de manera personalizada, tomando en cuenta las diferentes situaciones sociales y familiares, brindando información sobre las leyes vigentes y los organismos que podrían representarlos si fuera necesario.

Desde este sector, se confeccionan cartas y notas si así lo requiriera el caso, además de realizar un seguimiento de cada asesoramiento que las profesionales realizan.

ACTUACIONES SIMPLES

Actuaciones simples según temática		
	Cantidad	%
Asesoramiento jurídico	320	70,5
Salud	69	15,2
Seguridad social	22	4,8
Otros	13	2,9
Servicios Públicos	11	2,4
Asuntos municipales	13	2,9
Discapacidad	6	1,3
Total	454	100,0



ASESORAMIENTOS JURÍDICOS

Esta área del equipo de trabajo del Defensor del Pueblo, tuvo un destacado crecimiento durante el 2017 respecto a otros periodos. Diversos fueron los ejes del asesoramiento jurídico en este año, sin embargo es posible destacar los tres grandes temas que han requerido mayor intervención y abordaje desde el área jurídica y han sido los que atañen a cuestiones familiares, temas de vivienda y multas de tránsito.

Temas de Familia (82 casos)

Respecto a los conflictos relacionados con familia fueron, en mayor medida, por monto de la cuota alimentaria. Las consultas sobre el proceso, documentación necesaria para el inicio y orientación a concurrir a la defensoría de pobres y ausente o al Colegio de Abogados en caso de requerir patrocinio letrado gratuito.

La cuota alimentaria es un monto mensual y obligatorio que se le fija al padre/madre que no convive con sus hijos para consolidar los gastos que demanda su bienestar, contemplando erogaciones derivadas de la vivienda, alimentación, salud, educación y esparcimiento.

Esta es una de las clases de litigio que viene atiborrando los tribunales de familia desde hace ya unos años.

En relación a derechos y obligaciones emergentes de la responsabilidad parental surgieron pedidos de asesoramiento sobre el cuidado personal del niño o niña y el derecho a la comunicación.

Los temas consultados sobre divorcio fueron sobre el proceso, la documentación requerida e información sobre patrocinio letrado gratuito. En estos casos se informa que el patrocinio gratuito las situaciones que no impliquen cuestiones económicas a resolver.

Otro tema consultado permanentemente es el inicio del juicio sucesorio, calidad de heredero, proceso y etapas del juicio, acervo hereditario e hijuelas a heredar.

En menor medida, hubo pedidos de asesoramiento sobre derechos convivenciales, violencia familiar, salud mental entre otros.

Vivienda (76 casos)

Las cuestiones atinentes de vivienda, el tema central han sido los contratos de alquiler en toda su extensión, los abusos por parte de las inmobiliarias, de la falta de información a los inquilinos respecto a plazos, aumentos, reparaciones, mejoras, etc.

Una de las cláusulas abusivas más comunes por parte de los propietarios es la imposición de garantías desproporcionadas. Esto puede llegar a ponerse en contra del inquilino a la hora de devolver dicha fianza, dado que de las consultas surgen reclamos sobre las demoras en la devolución de la misma y los inconvenientes que genera entre las partes.

Los inquilinos no cuentan con un organismo específico que los oriente, informe y represente en caso de este tipo de abusos, tanto de las inmobiliarias como de los propietarios particulares.

También se acercaron por temas relacionados con ocupación irregular de un terreno o inmueble, regularización dominial, incumplimientos del reglamento de copropiedad, conflictos por ejecuciones hipotecarias, desalojos y pedido de información.

Multas de tránsito (45 casos)

En el año del presente informe, un tema de gran inquietud de los vecinos de Morón ha sido el de las infracciones de tránsito y los obstáculos encontrados para tramitar y renovar las licencias de conducir bajo la exigencia de abonar el total de las multas.

Desde ésta área jurídica, se asesoró respecto a la validez de las actas intimadas, los plazos de prescripción y de notificación de la infracción en tiempo y forma. En todos los casos, se brindó asistencia en la redacción de descargo a presentar ante el órgano contralor pertinente.

El registro de conducir es un permiso que da el Estado al validar la aptitud de un conductor en determinada categoría según el vehículo que posee o maneje. Para lograr obtener este registro se debe cumplir con ciertos requisitos como el examen físico, las pruebas de conocimiento de indicadores de vía pública, ordenamiento vial y por supuesto la prueba de manejo.

En la oficina de Tránsito del Municipio de Morón, a raíz de una circular que proviene de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires que es el organismo que emite los registros, existe la exigencia del libre deuda de infracciones para renovar la licencia. Según la mencionada circular se deberá cobrar todas las multas que tengan sentencia firme. Algo improbable para el ciudadano común que además, si desconociera las infracciones o no pudiera abonarlas perdería la posibilidad de renovar su

permiso de conductor.

En estas situaciones se plantean un enorme problema, dado que si la sentencia no está firme el supuesto infractor estaría delante de una posible violación al derecho de defensa ya que según la ley, es obligación informar fehacientemente al ciudadano/a las circunstancias, fecha y lugar de la infracción. El modo adecuado que tiene el Estado para cobrar el monto por infracciones con sentencia firme y consentidas, es el de iniciar un juicio de apremio, sin impedirle circular a quien no las pague. Esta sanción adicional a la persona viola el principio de legalidad.

Tomando en cuenta esto último podemos decir, que la prohibición de tramitar la licencia de conducir sin el previo pago de las multas existentes es “violatorio de los principios máximos de razonabilidad, legalidad, igualdad y el derecho constitucional de transitar libremente” . Se habla de irracionalidad dado que posee una naturaleza extorsiva, cuando debería tener un carácter disuasivo, para modificar conductas imprudentes y prohibidas a través del pago de un monto de dinero y no tener un carácter recaudatorio.

Así, pues, se desnaturaliza la finalidad perseguida con la reglamentación de la licencia de conducir como presupuesto habilitante para la conducción, transformándose en una exigencia pecuniaria con fines recaudatorios, violando así los derechos y

garantías consagrados en la Constitución Nacional a que le pertenecen y rigen en nuestro país, como es la libertad de circulación y el derecho de propiedad.

Esta área jurídica, además, analiza, si los procedimientos efectuados cumplen con todos los recaudos necesarios que impone la ley nacional vigente (Nº 24.449) y de las provincias que adhieren a dicha ley.

En esta temática se continuaron observando deficiencias en el sistema de control vial y en la manera en que los ciudadanos pueden acceder a la justicia, por falta de información y lugares de atención cercanos.

Temas comerciales (40 asesoramientos)

Durante el periodo 2017, se acercaron vecinos a consultar sobre posibles estafas ante compras de productos o servicios. Conflictos sobre deudas impagas; juicios ejecutivos, embargos, salida del sistema de base de datos sobre vida crediticia y solvencia económica de una persona (Veraz y otros). En muchos de estos casos, se les indicó que se acerquen a Defensa del Usuario y el Consumidor del Municipio de Morón con el fin de lograr audiencias de conciliación entre las partes cuando como dice el Código Civil y Comercial, les faltara información clara y precisa. En otras situaciones se los asistió en la confección de escritos para las entidades reclamantes.

Penal (17 asesoramientos)

En delitos penales, se asesoró a los consultantes a que efectuaran el reclamo ante la Policía del lugar del hecho o bien que se acercaran a la Fiscalía de turno a efectuar la denuncia pertinente y también se les brindó información sobre la Oficina de Asistencia a la Víctima.

En el caso de requerir representación profesional por estar acusados de algún delito, se les informó sobre el derecho a tener un Defensor Oficial, que los asista o represente ante la acusación según consagra en su art. 1810 nuestra Constitución Nacional.

Las situaciones consultadas estuvieron relacionadas con amenazas, estafas, violencia intrafamiliar, y otros delitos que requieren de intervención judicial en el fuero penal.

Laboral (11 asesoramientos)

Los asesoramientos vinculados al derecho laboral fueron realizados por empleados que fueron despedidos y también algunos empleadores que se acercaron para conocer los derechos y obligaciones que surgen de la relación laboral.

Tributos (9 asesoramientos)

Dentro de este eje temático, podemos distinguir cuestiones sobre deuda de la tasa municipal, desvinculación sobre rodados, consultas sobre juicios de apremios entre otras temáticas relacionadas.

Se asesoró a los consultantes donde realizar el descargo, se colaboró con la confección de notas, y se realizaron las derivaciones a los ámbitos correspondientes.

Temas Previsionales (7 asesoramientos)

Se asesoró a personas con inquietudes respecto a juicios de reajuste del haber jubilatorio a la ANSES y también por algunos casos sobre pensiones no contributivas.

Otros Temas (33 asesoramientos)

- Cuestiones de salud relativas a conflictos con prepagas, abandono de personas, conflictos con instituciones médicas, denuncias de mala praxis, etc
- Conflictos vecinales
- Accidentes en vía pública

- Discriminación
- Secuestro de automotores
- Conflicto con institución educativa
- Documentación para ingreso al país
- Consultas sobre cooperativas, sociedades de hecho, ONG, etc

ACTUACIONES COMPLEJAS

Las actuaciones complejas, tal como su nombre lo indica, requieren de gestiones mas extensas y de variada dificultad. Incluye el envío de notas, pedidos de informe, reuniones y comunicaciones por diversas vías.

Estas tramitaciones abarcan muchas veces, más de un área por su atravesamiento de temas o complejidad en la resolución.

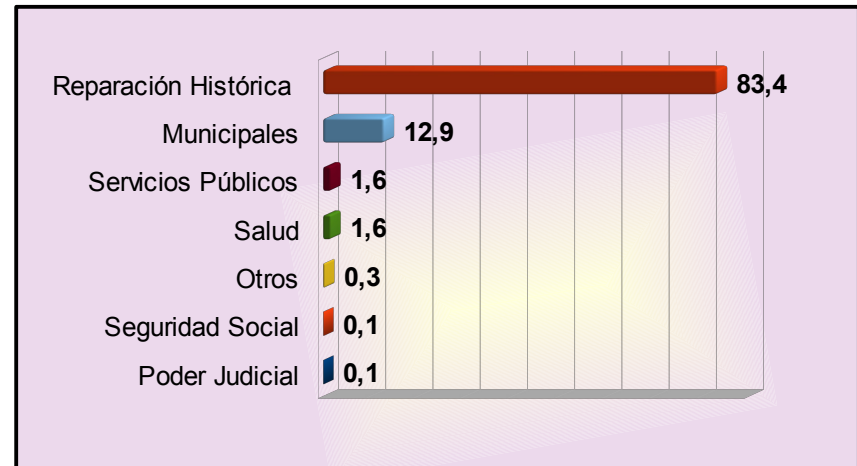
Durante 2017, además de los ejes habituales en la Defensoría del Pueblo como temas municipales, temas de salud y servicios públicos hemos sumado patrocinio jurídico para aquellos/as beneficiarios/as del Programa de “Reparación Histórica” dependiente de la ANSES.

La decisión del Defensor del Pueblo de este apoyo profesional a jubilados/as y pensionados/as implicó que el área de Atención y Gestión de Demandas pusiera todo el recurso humano con el objetivo de atender el inicio de los trámites necesarios para proseguir con el patrocinio que indica la ley en función de homologar el acuerdo judicial.

INGRESOS SEGÚN TEMÁTICA

Actuaciones complejas según temática

	Cantidad	Porcentaje
Reparación Histórica (ANSES)	1342	83,4
Municipalidad	208	12,9
Servicios Públicos	26	1,6
Salud	25	1,6
Otros	5	0,3
Seguridad Social	2	0,1
Poder Judicial	1	0,1
Total	1610	100,0



Programa Nacional de “Reparación Histórica” para Jubilados y Jubiladas de ANSES

Un servicio muy demandado desde fines de 2016 y de manera creciente durante el transcurso de todo el periodo considerado en el presente informe, con una continuidad digna de señalarse en los primeros meses de 2018, ha sido el de patrocinio jurídico gratuito para suscribir acuerdos con la ANSES.

Por la Ley 27260 se instituyó el denominado “Programa de Reparación Histórica”, para personas jubiladas y pensionadas. El referido programa consiste en la presentación, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de una propuesta de actualización de sus haberes a jubilados y jubiladas que reúnan determinadas condiciones. A estas personas se les ofrece una suma mayor a la que hasta el momento perciben. Quien recibe la propuesta es libre de aceptarla mediante la firma de un acuerdo. El acuerdo incluye la renuncia, por parte de quien acepta la propuesta, a iniciar una demanda judicial al Estado requiriendo una revisión del monto del haber jubilatorio que percibe, o a continuar el litigio si ya ha iniciado juicio.

De acuerdo con las leyes nacionales que han definido el monto de los haberes jubilatorios, a las personas que acceden a su jubilación se les asigna determinada suma mensual, de acuerdo con el cálculo que la ANSES establece en su liquidación, con base en las referidas leyes. El cálculo de ANSES ha sido controvertido por numerosas personas, que han estimado que el haber que les

ha asignado el órgano administrador de la seguridad social no valora adecuadamente los aportes efectuados. En consecuencia, se han planteado decenas de miles de reclamos ante los juzgados del fuero de la Seguridad Social. Las Cámaras de la Seguridad Social han emitido numerosas sentencias que reconocen el derecho de los demandantes a percibir mayores haberes. Estas sentencias han sido corroboradas por fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El mensaje del Poder Ejecutivo que acompañó el proyecto de ley declaró, como propósito de este Programa, terminar con la litigiosidad en materia de jubilaciones. Se aspiraba a que la aceptación de las propuestas de acuerdo, con expresa renuncia a cualquier reclamo judicial posterior por el monto del haber jubilatorio o de pensión, implicara que no se plantearían nuevos juicios reclamando por ese motivo. En relación con ese propósito, la ley establece que los acuerdos deben homologarse en sede judicial, dando al acuerdo el carácter de cosa juzgada. Por ello es necesario que cada persona jubilada o pensionada que decida completar el trámite de suscripción del acuerdo, cuente con un abogado que la patrocine.

ANSES convino con distintos Colegios de Abogados, Defensores del Pueblo y Defensorías Públicas para que pongan a disposición abogados y abogadas que patrocinen en forma gratuita a quienes deciden suscribir los correspondientes acuerdos.

Las instituciones que establecieron los convenios actuaron de diversas maneras para su aplicación. En el caso de la

Defensoría del Pueblo de Morón, ANSES promovió un acuerdo de trabajo con la Unidad de Atención Integral (UDAI) de Morón de ANSES, de modo que en esta Unidad se atendiera, en turnos prefijados, a las personas que se presentaban a suscribir acuerdos con el patrocinio legal de la Defensoría del Pueblo. En principio se acordó la atención de hasta cuarenta personas, una vez por semana. Sin embargo, la cantidad de personas jubiladas que demandaba el patrocinio legal, exigió que se agregaran días de atención, en principio dos y luego tres, con atención a unas treinta personas cada día. La concurrencia a la UDAI de Morón es precedida por la atención en la sede de la Defensoría del Pueblo, en que se explica a la persona los alcances del acuerdo que ANSES le invita a suscribir y la alternativa que se le presenta (rechazo del acuerdo transaccional y demanda judicial). De tal manera que el acto de suscripción se efectúe contando con la información suficiente y por ende con pleno y libre consentimiento.

Los titulares de un beneficio previsional que encuadre en el artículo 3° de la Ley N° 27.260, se informan de la existencia de la propuesta de incremento de su jubilación o pensión por la inclusión de una nota en su recibo de haberes. También, si toman la iniciativa de consultar en la plataforma específica creada por ANSES en el sitio web del Organismo. A través de la plataforma las personas pueden consultar si son alcanzadas por el Programa, y en su caso, cuál es la propuesta económica de la ANSES, cuáles son las pautas aplicadas, y cuáles son las cláusulas sujetas a aceptación, en el supuesto de estar de acuerdo.

La Defensoría del Pueblo de Morón adjudica un abogado con matricula federal habilitada para el patrocinio jurídico gratuito. Las personas titulares, acompañadas de su abogado, concurren a la UDAI de Morón de ANSES y suscriben el acuerdo, generalmente por medio de la huella digital, previamente enrolada en la base de datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social. El uso de la huella dactilar en esos términos, a efectos de la suscripción de los referidos acuerdos, tiene la validez de la firma ológrafa, en los términos del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo suficiente, a fin de probar la declaración de voluntad expresada en el texto generado por el sistema electrónico, y asegurando tanto la autoría como la integridad del acuerdo suscrito. Cuando la suscripción del acuerdo mediante la firma con huella dactilar no es posible, se efectúa el correspondiente trámite de excepción y el acuerdo -impreso en papel- se suscribe con firma ológrafa ante el funcionario de ANSES, previa aprobación del trámite de excepción. La imposibilidad de suscribir el acuerdo transaccional a través del sistema biométrico comprende diversas situaciones: las personas que, por diversas razones, no pueden identificarse mediante una huella dactilar; así como las personas imposibilitadas de concurrir a una sede de ANSES, por estar postradas, internadas, privadas de la libertad o residir en el exterior del país. En el caso de las personas que no pueden concurrir personalmente, su firma en el acuerdo transaccional es certificada por un escribano. En el caso de las personas residentes en el exterior, la certificación puede estar a cargo de un funcionario consular argentino. En el caso de las personas menores de edad o que hayan sido declaradas

incapaces judicialmente para expresar por sí su acuerdo, actúa en nombre de ellas el representante legal designado. El patrocinio jurídico gratuito se presta, por la Defensoría del Pueblo de Morón, en todas las variantes. La Curaduría oficial para los departamentos judiciales de Morón y La Matanza ha solicitado la prestación del patrocinio a los casos en que dicha institución del Ministerio Público deba suscribir los pertinentes acuerdos en representación de las personas de las que tiene encomendada la curatela.

El servicio tiene como destinatarias a las personas incluidas en el “Programa de Reparación Histórica” con domicilio en el Municipio de Morón. Se ha incorporado también a personas residentes en el exterior, cuyo último domicilio en la Argentina estuvo situado en Morón.

En los casos de personas residentes fuera del Municipio de Morón, se presta un servicio de asesoramiento y se provee el nombre y el teléfono de abogados que pueden patrocinarlas para la suscripción de los acuerdos, sin costo para ellas. A fin de brindar esta información, se ha establecido acuerdos con profesionales individuales, además de instituciones, que se han comprometido a brindar su patrocinio de manera eficaz y con gratuidad para las personas que requieran el servicio.

Al decidir la incorporación de este servicio entre las tareas incluidas en su agenda de actividades, el Defensor del Pueblo de

Morón ha tenido en cuenta, fundamentalmente, que se trata del derecho reconocido a una cantidad significativa de personas jubiladas y pensionadas de percibir un haber mayor al que percibían antes de la concreción de este ofrecimiento por parte de la Administración de la Seguridad Social, en cumplimiento de la ley 27260. En consecuencia, ha considerado que facilitar su ejercicio, sin que esto comporte un gasto que puede evitarse, es propio de esta institución defensora de derechos.

Como parte del servicio, el Defensor del Pueblo incorporó también una tarea informativa, dirigida a las personas que están incluidas en el Programa, a fin de que tomen conocimiento de tal inclusión y actúen para hacer efectivo el derecho que el estado les reconoce, en cumplimiento de la ley, en tanto acuerden libremente en suscribir el correspondiente acuerdo con ANSES. Sucede que muchas personas a las que les es más necesario el aumento de su haber jubilatorio, no se informan de que se les ha reconocido el derecho o no tienen conocimiento suficiente para ejercerlo adecuadamente. En consecuencia, el Defensor del Pueblo se puso a disposición de entidades de la comunidad -sociedades de fomento, organizaciones barriales, asociaciones de jubilados- para brindar información sobre el tema. El Centro de Jubilados “Santa Rosa”, de Castelar sur, y la Sociedad de Fomento de Villa Sarmiento organizaron sendas reuniones informativas sobre el tema en enero y febrero de 2017, en las que el Defensor del Pueblo tuvo oportunidad de brindar orientación en general y en particular para quienes expusieron sus situaciones concretas.

También el Defensor del Pueblo interesó al Gobierno municipal en la organización de espacios de información y orientación, a fin de que todas las personas incluidas en el Programa supieran de su existencia y, en el caso de que lo aceptaran libremente a partir de una información correcta y suficiente, pudieran acceder sin dificultad a la suscripción de los pertinentes acuerdos. Por otra parte, el Defensor del Pueblo ha utilizado las herramientas de difusión a su alcance en los medios de información pública, para informar sobre el Programa y poner el servicio a disposición de las personas incluidas en él. La tarea mayor de difusión ha tenido lugar a partir de la actuación conjunta con las Unidades de Atención Integral de ANSES, que han reconocido en la Defensoría del Pueblo de Morón un instrumento idóneo de cooperación, para que el derecho reconocido por la ley 27260 a una cantidad de personas jubiladas y pensionadas, al incluirlas en el “Programa de Reparación Histórica”, sea ejercido por ellas. La articulación se ha establecido principalmente con las UDAI ubicadas en el territorio del Partido -Morón y El Palomar-, pero se ha extendido de diversas formas también a otras, como las de Ramos Mejía, Hurlingham, Ituzaingó y Merlo.

El desarrollo del servicio se comprueba por la cantidad de situaciones atendidas. Comenzó a prestarse a fines de 2016, una vez que se concretó la reglamentación de la ley 27260 y se estableció el correspondiente acuerdo de trabajo entre ANSES y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA). En ese año se tramitaron, en la Defensoría del Pueblo de

Morón, 26 expedientes referidos al Programa de Reparación Histórica. Durante el año 2017, se tramitaron 1342 (mil trescientos cuarenta y dos) expedientes por ese tema. En tanto que en los primeros dos meses de 2018 se tramitaron 1007 (mil siete) expedientes. El programa continúa ejecutándose con regularidad. El incremento de las presentaciones, en los finales de 2017 y en los comienzos del año en que se presenta este informe, se relaciona con la comunicación de ANSES a las personas incluidas en el Programa, sobre la necesidad de suscribir los acuerdos con patrocinio letrado. Se trata de titulares de jubilaciones o pensiones cuyos casos habían sido tramitados con procedimientos abreviados para los beneficiarios que requieren una solución con mayor urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 894/16.

Los procedimientos abreviados tienen como característica que el reajuste se hizo efectivo de manera inmediata a que la persona jubilada o pensionada fuera incluida en el Programa. Una vez efectuado el reajuste, el titular del beneficio previsional debió prestar su consentimiento, por vía electrónica, dentro de los seis meses de efectuado el reajuste. Este procedimiento se aplicó a aquellos titulares de un beneficio previsional que no hubieren iniciado juicio, cuando su haber reajustado no alcanzaba a dos veces y medio el haber mínimo y se trataba de personas mayores de ochenta años de edad, o que padecían una enfermedad grave, o cuando el incremento del haber, por aplicación del reajuste, no superaba el treinta por ciento del haber mínimo. Por

aplicación de este procedimiento, un número considerable de personas incluidas en el Programa recién fue convocado a suscribir los acuerdos en los últimos meses de 2017 y se les requirió que lo hicieran antes de finalizar febrero de 2018. La Defensoría del Pueblo de Morón, que en su momento había generado los correspondientes expedientes, brindando la orientación necesaria para que las personas incluidas en el procedimiento abreviado completaran los correspondientes trámites, reabrió los expedientes para proceder a la suscripción de los acuerdos, según la nueva indicación de ANSES. En muchos casos las personas requirieron el patrocinio de la Defensoría del Pueblo, luego de recibir la pertinente información del organismo. En otros, desde la propia Defensoría se verificó que la persona estaba convocada a suscribir el acuerdo, para no perder el reajuste, y en consecuencia se comunicó con las personas jubiladas y pensionadas que estaban en esas condiciones, a fin de suscribir los correspondientes acuerdos y asegurar la continuidad del haber incrementado. ANSES ha postergado la fecha límite para la presentación de las personas incluidas en este grupo, hasta el 30 de junio de 2018.

En cuanto a los honorarios reconocidos por la ley a los abogados que patrocinan a quienes suscriben los acuerdos transaccionales con ANSES, para su posterior homologación judicial, y que están a cargo del referido organismo de la Seguridad Social, el Defensor del Pueblo comunicó a la Dirección de Contaduría del Municipio de Morón la decisión de que las sumas que

ANSES liquidara en concepto de honorarios y viáticos a los abogados no ingresaran al patrimonio personal de estos, sino que fueran percibidos institucionalmente por el Municipio. En respuesta a esta comunicación, desde la Subsecretaría Legal y Técnica municipal se comunicó al Defensor del Pueblo la voluntad del gobierno municipal de implementar un proyecto en que las sumas que pague ANSES por los conceptos referidos, se incorporen a un fondo destinado a una obra en beneficio de las personas adultas mayores. A la espera de que se concrete el procedimiento correspondiente, que encauce la propuesta expuesta por Gobierno municipal, el Defensor del Pueblo mantiene suspendido en ANSES el trámite de liquidación. Su intención es que las sumas que abone el organismo previsional tengan como destino directo el fondo que se ha propuesto, de servicio a las personas adultas mayores.

La ley 27260, en su artículo 13, ha instituido también la Pensión Universal para el Adulto Mayor, de carácter vitalicio y no contributivo, para todas las personas de sesenta y cinco años de edad o más que no puedan acceder a una jubilación. El acceso a la jubilación se torna muy dificultoso o directamente imposible para las personas que no puedan acreditar años suficientes de aportes al sistema previsional, en tanto la misma ley limitó el recurso de las moratorias, como mecanismo para acceder a la percepción de una jubilación contributiva ordinaria. Para ser titular de la referida pensión para el adulto mayor, se requiere ser

ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado. En el caso de los ciudadanos naturalizados, deben acreditar una residencia legal mínima en el país de diez años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio. Los ciudadanos extranjeros tienen derecho a percibir la pensión para adulto mayor, si acreditan una residencia legal mínima en el país de veinte años, de los cuales diez deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio. Las personas que perciban esta pensión, de monto mensual equivalente al ochenta por ciento del haber jubilatorio mínimo, no pueden ser beneficiarias de ninguna otra jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo. Esta prestación tiene como destinatario único a su titular; no genera derecho a pensión. Es de carácter vitalicio y su titular tiene derecho a percibirla mientras resida en el país. Su percepción es compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia. Los aportes y contribuciones que las leyes nacionales imponen al trabajador y al empleador ingresan al sistema previsional y son computados como tiempo de servicios a los fines de poder, eventualmente, obtener un beneficio previsional de carácter contributivo.

El Defensor del Pueblo de Morón ha atendido el reclamo de personas extranjeras, que reúnen las condiciones para ser titulares de una pensión para adulto mayor, pero a las que no se les reconoce ese derecho porque la Dirección Nacional de Migraciones, a cuyos registros recurre ANSES para verificar si la persona extranjera peticionante reside legalmente en la

Argentina hace más de veinte años, informa una fecha posterior; o bien notifica que no cuenta con la información disponible y, en consecuencia, el trámite de gestión de la pensión queda obstaculizado. La equivocación en la información es indudable, porque la persona exhibe la fecha de radicación estampada en su Documento Nacional de Identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, que notifica la fecha oficial. Tanto la Dirección Nacional de Migraciones como el Registro Nacional de las Personas son organismos dependientes del Ministerio del Interior. El Decreto 894/2016, reglamentario de la Ley 27260, dispone, en su artículo 13, que la ANSES será la entidad encargada de brindar la pensión por adulto mayor; en tanto que, en su artículo 14, instruye a los organismos de la Administración Pública Nacional para que remitan a la ANSES la información disponible en sus bases de datos, que colabore con el cumplimiento del control de los requisitos de tiempo de residencia legal y acreditación de residencia en el país, establecidos por la ley, para ser titular de dicha pensión.

El Defensor del Pueblo ha instado a las autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones, en la presentación de cada caso en que se ha solicitado su cooperación, a que tengan debidamente en cuenta la documentación que se presenta, de modo que revisen la información que transmitan. Por otra parte, considera que la ANSES debe revisar su protocolo y, en consonancia con el criterio expresado en el Decreto reglamentario de la ley 27260, tome en consideración la información que consta en la

documentación extendida a las personas por otros organismos públicos, como el Registro Nacional de las Personas. Al actuar de esa manera, procura que el derecho reconocido a las personas no se frustre en su ejercicio por falencias o irregularidades de determinados órganos administrativos.

Temas Municipales

Las intervenciones municipales son la misión central de la Defensoría del Pueblo ya que tal como reza la ordenanza de creación tiene como objetivo: ***" Defender, proteger y promocionar los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes de Morón frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal, sus entes, sus organismos y sus dependencias descentralizadas." y también "Supervisar la actividad de la Municipalidad, sus organismos dependientes, los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal, en todos los casos que comporten abusos, arbitrariedades, negligencias, deficiencias, errores administrativos, demoras excesivas en los trámites, irregularidad administrativa y cualquier otra forma de menoscabo de los derechos."***

En este sentido desde el inicio de su función ha procurado gestionar de la mejor manera y dentro de lo que marca la legislación vigente soluciones concretas a los problemas de los vecinos de Morón.

■ Durante el 2017, los casos sobre el funcionamiento de **alumbrado público** se han incrementado en términos generales,

respecto de otros años. Los vecinos y vecinas refieren la necesidad de contar con una gestión mas ágil para resolver esta cuestión, dado que impacta directamente en la seguridad de sus barrios.

Al no obtener respuestas eficientes, se acercan a nuestro organismo con el objetivo de que seamos mediadores del reclamo. Cabe mencionar que, algunas de estas demandas, implicaron meses y varios reclamos ante el Municipio de Morón, hasta lograr el arreglo o recambio de luminarias. El mantenimiento del servicio esta a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Morón ante quien el Defensor del Pueblo remitió sus pedidos de informe a fin de que el servicio sea monitoreado y prontamente restablecido.

■ Los reclamos por **poda y/o extracción de árboles** fueron el segundo temas de mas consulta por los vecinos y vecinas de Morón.

Hemos recibido múltiples reclamos y consultas en relación a problemas con el arbolado público. Las principales inquietudes están relacionadas con la existencia de árboles añejos, inclinados, con crecimiento desmedido, con peligro de caída, enredados en la red de alumbrado público, levantando veredas y/o provocando grietas en viviendas particulares.

La personas llegan a la Defensoría después de varios reclamos no atendidos por el Municipio, que consisten en poda correctiva, recorte de raíces y en algunos casos la extracción del ejemplar.

La problemática es compleja porque en ciertos casos, a través de nuestra intervención los vecinos obtienen la autorización requerida para la poda o extracción pero en otros, este permiso no termina de solucionar el problema dado que, sobre todo en ejemplares de grandes dimensiones, el costo para el frentista resulta demasiado oneroso, quedando a la espera de que el trabajo solicitado ingrese a la agenda de trabajo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Es de vital importancia que el estado municipal brinde información clara y realice campañas sobre las ordenanzas vigentes en materia de arbolado, el tratamiento a realizarse y la fecha de ejecución así como también la reposición oportuna de los ejemplares que estén en malas condiciones.

■ Un tema que creció exponencialmente respecto de años anteriores fueron los **problemas de tránsito**, es decir, inconvenientes con vehículos de gran porte que transitan y/o estacionan en zonas indebidas, autos abandonados en la vía pública, problemas con recorridos de líneas de colectivos, falta o deficiencias en semáforos y pedidos de señalización e instrumentos de control vehicular.

Los vecinos se acercan pidiendo la intervención del Defensor del Pueblo, ante los inconvenientes que encuentran ante el paso de grandes vehículos que transitan en sus domicilios, generando ruidos molestos, roturas del asfalto, y en algunos casos la imposibilidad de ingresar sus automóviles en los domicilios particulares por el estacionamiento indebido de

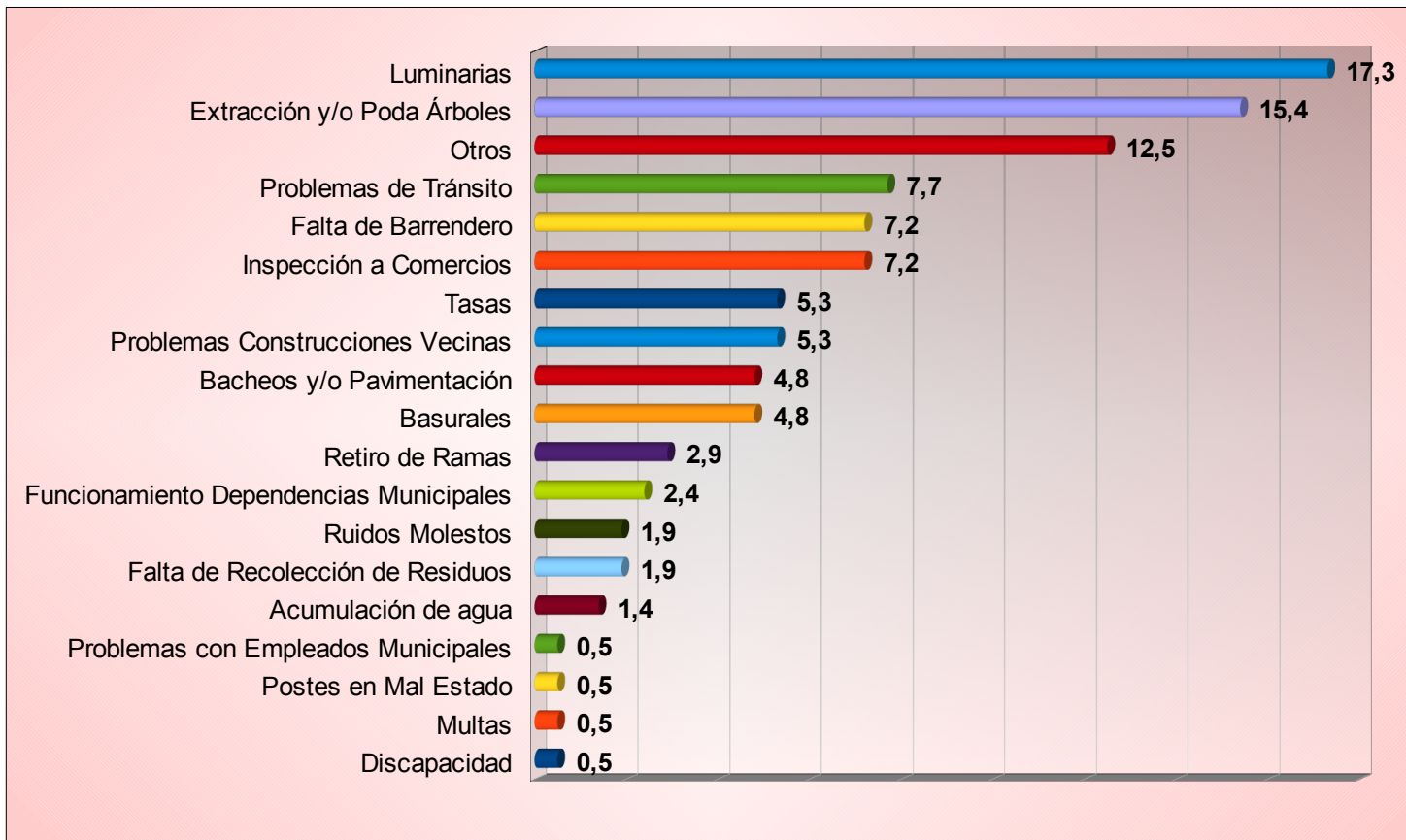
camiones o vehículos pertenecientes a empresas comerciales.

- Como todos los años, hemos recibido además, reclamos sobre falta o deficiencias en el **barrido manual**. Cabe recordar que la limpieza de la calzada y/o vereda, mediante el barrido manual para mantener el espacio público en condiciones de higiene es un servicio realizado de manera tercerizada por la empresa Urbaser.

El servicio brindado debe incluir el correcto embolsado de la basura y tiene que ser realizado con una frecuencia alternada según cronograma de zonas.

Durante el 2017, los vecinos han referido la falta total del servicio y en otros casos, el no cumplimiento de la frecuencia estipulada o deficiente calidad del servicio brindado. a Defensoría del Pueblo ha remitido pedidos de informes al área correspondiente para conocer las acciones implementadas por el Municipio con el objetivo de regularizar y mejorar el servicio para que los vecinos obtengan una solución definitiva al problema.

Actuaciones complejas: Municipalidad		
	Cantidad	%
Luminarias	36	17,3
Extracción y/o poda árboles	32	15,4
Otros	26	12,5
Próblemas de tránsito	16	7,7
Falta de barrendero	15	7,2
Inspección a comercios	15	7,2
Tasas	11	5,3
Problemas construcciones vecinas	11	5,3
Bacheos y/o repavimentación	10	4,8
Basurales	10	4,8
Retiro de ramas	6	2,9
Funcionamiento dependencia municipales	5	2,4
Ruidos molestos	4	1,9
Falta de recolección de residuos domiciliarios	4	1,9
Acumulación de agua	3	1,4
Problemas de empleados municipales	1	0,5
Postes en mal estado	1	0,5
Multas	1	0,5
Discapacidad	1	0,5
TOTAL	208	100,0



Pedidos de Informe al Municipio de Morón

Según la Ordenanza de creación del la figura del Defensor del Pueblo, el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón tiene la obligación de dar una respuesta a los pedidos de informe que este remitiera mediante expediente, en el lapso de 30 días corridos, informando qué acciones o propuestas tienen proyectadas para dar solución a las situaciones y reclamos planteados por los ciudadanos. Luego de ese tiempo, el Defensor del Pueblo debe remitir hasta dos reiteraciones con el objetivo de obtener la respuesta adeudada.

Durante este periodo analizado, al igual que el anterior, las respuesta a los requerimientos del defensor han sufrido importantes demoras.

Se han remitido en 2017 un total de 289 pedidos de informe a las diferentes áreas de gestión municipal, requiriendo información sobre reclamos vecinales que pidieron la intervención del Defensor del Pueblo al no recibir respuesta o solución.

Al 3 de mayo de 2018, momento de la elaboración de este informe, contabilizamos un 20 % de expedientes sin respuesta alguna a pesar de las reiteraciones correspondientes.

Los retrasos observados han ido desde varios días hasta más de un año sin poder obtener una respuesta, ni tampoco poder brindarle respuesta o solución a los vecinos y vecinas que se acercaron a la Defensoría del Pueblo. Es importante mencionar que antes de iniciar los expedientes, se le requiere al demandante que asiente ante el Municipio de Morón su reclamo y aguarde un tiempo prudencial para dar oportunidad a las áreas a que den solución al problema. Sólo ante la omisión de esa demanda, el Defensor del Pueblo interviene pidiendo informes sobre dichos reclamos. Esta situación anómala de falta de respuesta al Defensor del Pueblo, trae consigo más vulneración a los derechos de las personas ante inconvenientes de diferente gravedad sobre los servicios prestados por el estado municipal. Más allá de esta circunstancia, nuestra área de atención de demandas mantiene comunicación constante con los vecinos y vecinas en pos de conocer el estado de situación de las problemáticas particulares. De haberse resuelto el conflicto o regularizado el servicio por el cual se inició el reclamo, el expediente se cerrará sin más requerimientos.

Pedidos de informes remitidos al Municipio		
Detalle Según Dependencia		
	Cantidad	%
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	145	50,2
Dirección de Inspeccion General	37	12,8
Dirección de Obras Particulares	19	6,6
Dirección de Tránsito y Transporte	15	5,2
Dirección Administrativa de Infracciones	14	4,8
UGC1	8	2,8
Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad	6	2,1
UGC4	6	2,1
Dirección de Saneamiento	5	1,7
UGC2	5	1,7
Subsecretaría de Producción del Hábitat	4	1,4
Secretaría de Planificación Estratégica	4	1,4
Dirección de Tributos Municipales	3	1,0
UGC7	3	1,0
Dirección de Organizaciones y Participacion Ciudadana	2	0,7
Secretaría de Economía y Finanzas	2	0,7
Dirección de Apremios	1	0,3
Direccion de Defensa Civil	1	0,3
Dirección de Educación	1	0,3
Dirección de Gestión y Seguridad de Cooperativas	1	0,3
Direccion de la registración de la Actividad Económica	1	0,3
Dirección del Cementerio Municipal	1	0,3
Jefatura de Gabinete	1	0,3
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1	0,3
Subsecretaría de Legal y Técnica	1	0,3
UGC3	1	0,3
UGC6	1	0,3
TOTAL	289	100

Pedidos de Informe remitidos por la Defensoría		
	Cantidad	%
Al Municipio	289	94,75
Otros	16	5,25
Total	305	100

SERVICIOS PÚBLICOS

La Defensoría del Pueblo históricamente ha trabajado orientando y asesorando sobre cuestiones relacionadas con servicios públicos.

En los casos sobre problemáticas de tipo comerciales con las empresas prestadoras de luz y gas natural, se les recomendó recurrir a la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, quienes funcionan como un órgano mediador y cuentan con todas las herramientas requeridas para esa tarea. Sin embargo, otros temas como inconvenientes en el servicio de manera reiterada o situaciones de clara vulneración en el derecho de acceder a un servicio imprescindible, el Defensor del Pueblo ha tenido desde su creación variadas intervenciones, como reuniones con gerentes de Edenor o Gas NaturalBan.

En el caso de AySA, al ser un servicio indispensable para la vida está regulado y administrado por el Estado Nacional, lo que le da un componente distinto ya que la injerencia de los Defensores del Pueblo sobre los organismos estatales es mayor.

Durante 2017, hemos recibido consulta especialmente referidas al acceso a la tarifa social de los servicios esenciales. Se puso a disposición todas las herramientas digitales para ingresar el trámite por la página web. Además se lo asesoró ante

negativas de este trámite, renovación u otros inconvenientes que surgen en el proceso.

La tarifa social es un beneficio otorgado a sectores mas vulnerados por el Estado Nacional ante las modificaciones implementadas en el tarifario de servicios públicos, implicando una tarifa especial a hogares que no pueden afrontar el valor pleno de las boletas.

Los grupos que ingresan al registro del beneficio de Tarifa Social son:

- Jubilados o pensionados o trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- Trabajadores “monotributistas” inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Beneficiarios de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Titulares de programas sociales.

- Personas inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
- Personas incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (26.844).
- Personas que perciben el seguro de desempleo.
- Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Personas que cuenten con certificado de discapacidad.
- Titulares (o uno de sus convivientes) que padezcan una enfermedad cuyo tratamiento implique electrodependencia.

Quedan excluidas del beneficio las personas que sean propietarias de más de un inmueble, posean un vehículo de hasta 10 años de antigüedad (excepto quienes posean certificado de discapacidad o electrodependencia), o sean titulares de aeronaves o embarcaciones de lujo.

La tarifa social se otorga de manera automática a usuarios vulnerables de todo el país, identificados mediante el cruce de datos de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas por redes. Si no ocurriera de manera automática, se da inicio a un trámite de inclusión al régimen de Tarifa Social mediante el formulario del Ministerio de Energía y Minería de la Nación Argentina o telefónicamente a través del número gratuito 0-800-333-2182. Los usuarios quedarán informados en la siguiente facturación. Si esto no ocurriera, pueden realizar las consultas a las empresas prestatarias.

La Defensoría del Pueblo de Morón, ante falta de respuesta en las empresas prestadoras del servicio, acompaña a los usuarios en la gestión ante los entes reguladores, realizando comunicaciones con los contactos previstos para ese fin con el objetivo de resolver las situaciones anómalas en la solicitud.

SALUD

Al igual que los años anteriores, durante el 2017, se llevaron a cabo diversas acciones con el fin de resolver las dificultades que tienen las personas cuando se encuentran vulnerados en sus derechos de acceso a la salud.

Cabe la aclaración que la Defensoría del Pueblo trabaja sin ninguna restricción de jurisdicción en cuestiones de salud, por lo tanto en algunas circunstancias resulta imprescindible apelar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos del ámbito provincial y nacional en pos de lograr el objetivo buscado.

Durante el año de este informe anual, los inconvenientes que durante varios años registramos en la atención de los pacientes afiliados en Incluir Salud (Programa Federal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que brinda atención a los titulares de las Pensiones No Contributivas), mermaron fuertemente gracias a la descentralización en la entrega de medicación e insumos en distintos programas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, como PRODIABA (Programa de Prevención de Diabetes), PROEPI (Programa de Prevención de la Epilepsia), y Programa Drogas Oncológicas. Bajo esta nueva modalidad, se logró cumplir con la entrega mensual de medicamentos e insumos, requeridos por los beneficiarios.

Es importante recordar que el Defensor del Pueblo de Morón trabajó articuladamente con el Defensor del la Provincia de Buenos Aires para resolver de manera definitiva los reclamos derivados de la atención y provisión de medicación e insumos a pacientes, que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos que cuentan con este programa para el acceso a un servicio de salud integral.

Por otro lado, los casos sobre problemas con Obras Sociales y Prepagas se incrementaron, dado que según pudimos averiguar, sufrieron significativas demoras en los pagos a prestadores y estos se vieron en la obligación de comenzar a cortar las prestaciones médicas, dejando a sus pacientes sin atención. El área de Salud de la Defensoría del Pueblo, acompañó y gestionó para efectuar los reclamos ante la Superintendencia de Servicios de Salud para que sean ellos quienes inicien los expedientes por incumplimiento, a fin de regularizar el acceso de afiliados a la cobertura, garantizando el derecho a un servicio de salud adecuado. Algunos de estos expedientes continúan abiertos y serán monitoreados contantemente por la Defensoría del Pueblo hasta obtener una respuesta positiva sobre la regularización de la cobertura.

Respecto de la Obra Social IOMA, podemos remarcar reclamos que llegaron a nuestro organismo, referidos a problemas para conseguir que determinados centros terapéuticos y profesionales atiendan dicha Obra Social debido a las grandes demoras en la cadena de pagos. Muchas de estas consultas fueron atendidas de manera simple, recomendando ante todo, registrar su demanda

ante la oficina de IOMA correspondiente en función de obtener una respuesta por escrito.

Otra situación que recibimos de afiliados a IOMA que cuentan con certificado de discapacidad fue sobre recortes en la cobertura del 100% en la medicación de enfermedades que no eran la patología de base, pero que anteriormente eran cubiertos totalmente.

Ambos temas fueron trabajados junto a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, quien tiene competencia directa con la Obra Social IOMA para exigir a la resolución de estas situaciones.

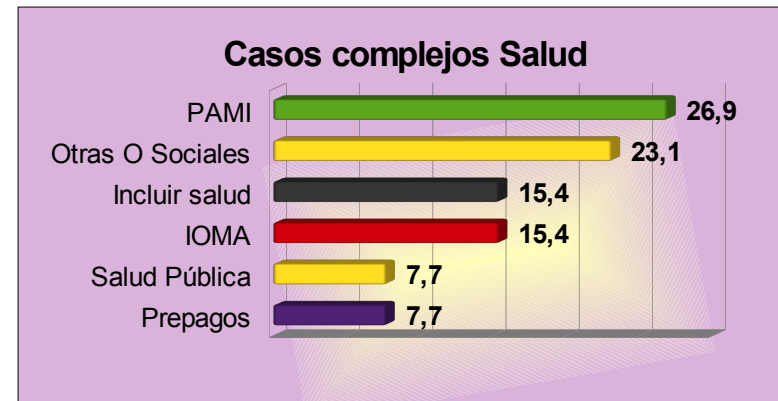
En cuanto a la atención del afiliados al Programa de Atención Medica Integral- PAMI, durante 2017, registramos conflictos ante la solicitud de los pacientes de elegir Clínica de cápita en la zona oeste, es decir, la institución donde obtener las prestaciones médicas, internaciones y laboratorios.

Un ejemplo de esto, es la situación con la clínica Agüero de Morón que decidió acotar la cantidad de afiliados de PAMI muchos de los cuales entonces fueron derivados al Hospital Municipal de Morón y al Hospital Nacional Posadas de la localidad de Haedo. Este hecho generó incomodidad y rechazo por parte de varios de estos jubilados y pensionados

Recibimos sus reclamos, y realizamos las consultas pertinentes ante el PAMI, quien informó que la decisión fue tomada por el prestador y no por la obra social. Aún la Clínica Agüero mantiene firme su postura de no reincorporar a los afiliados.

El Defensor del Pueblo seguirá con sus gestiones para lograr la mejor atención en relación a la Salud pública como privada de los ciudadanos y ciudadanas que se acerquen pidiendo intervención y asesoramiento.

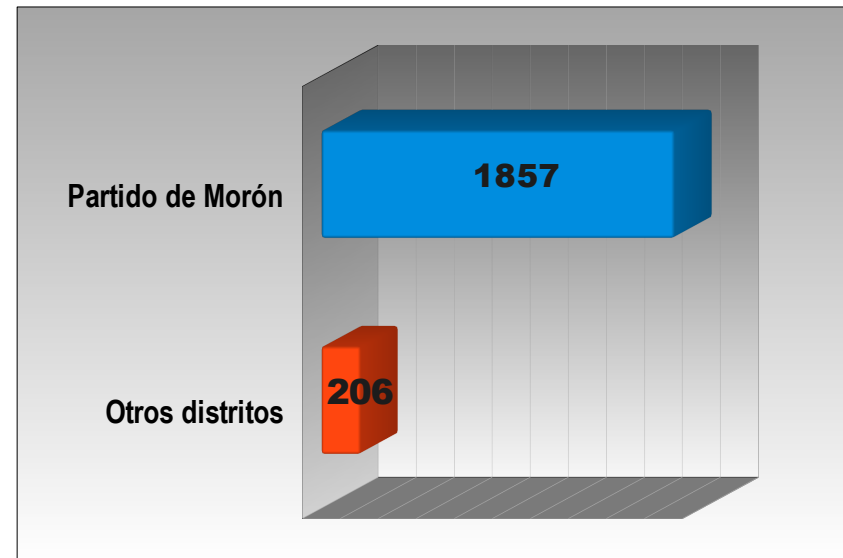
Actuaciones complejas: Salud		
	Cantidad	Porcentaje
PAMI	7	26,9
Otras Obras Sociales	6	23,1
Incluir Salud (ex profe)	4	15,4
IOMA	4	15,4
Planes de salud prepagos	2	7,7
Salud Pública	2	7,7
Total	26	100,0



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE EXPEDIENTES

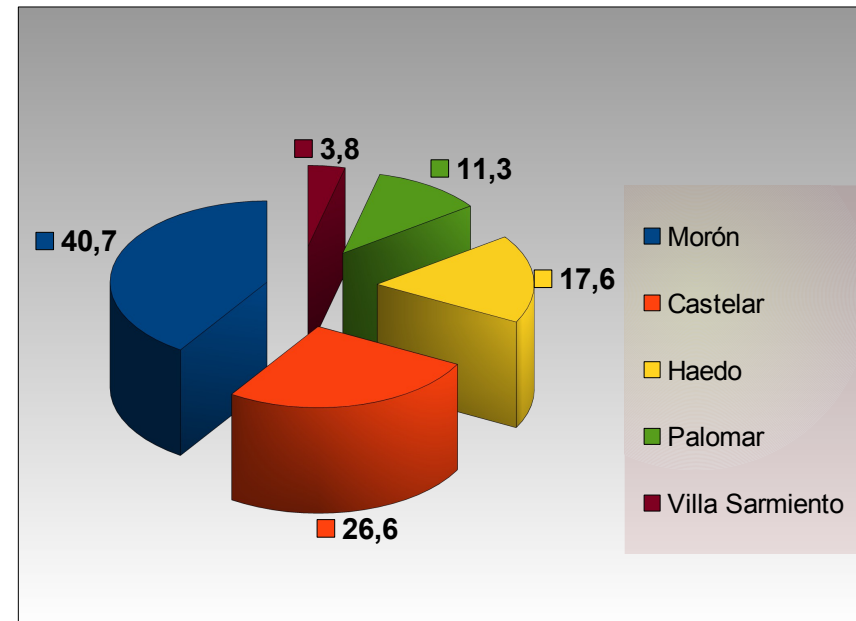
INGRESOS SEGÚN DOMICILIO

Expedientes según domicilio de los demandantes		
	Cantidad	%
Partido de Morón	1857	90,0
Otros lugares	206	10,0
Total	2063	100,0

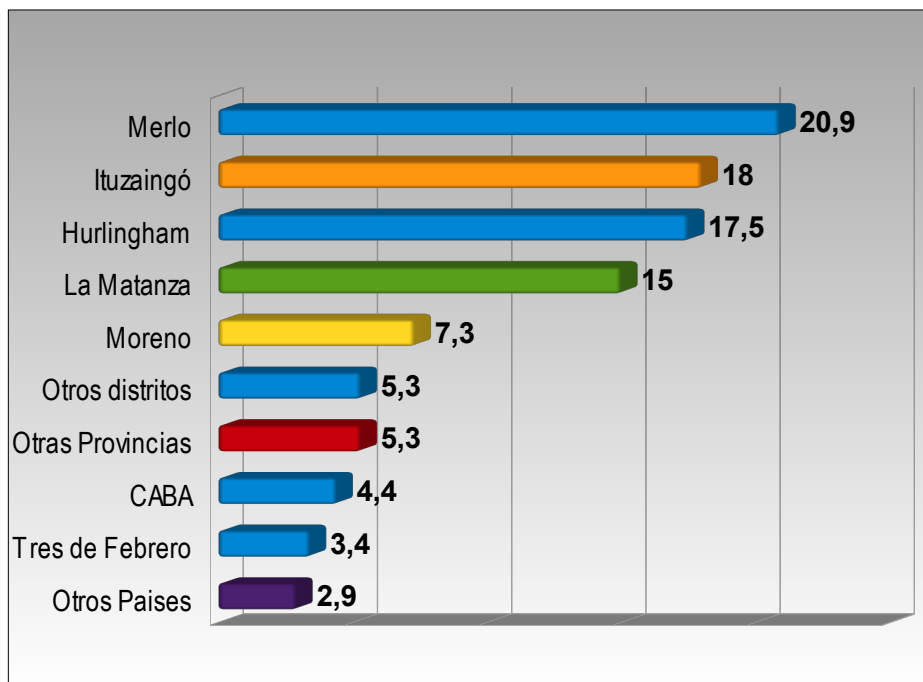


INGRESOS DEL PARTIDO DE MORÓN

Ingresos del Partido de Morón según localidad		
	Cantidad	%
Morón	756	40,7
Castelar	494	26,6
Haedo	327	17,6
El Palomar	210	11,3
Villa Sarmiento	70	3,8
Total	1857	100



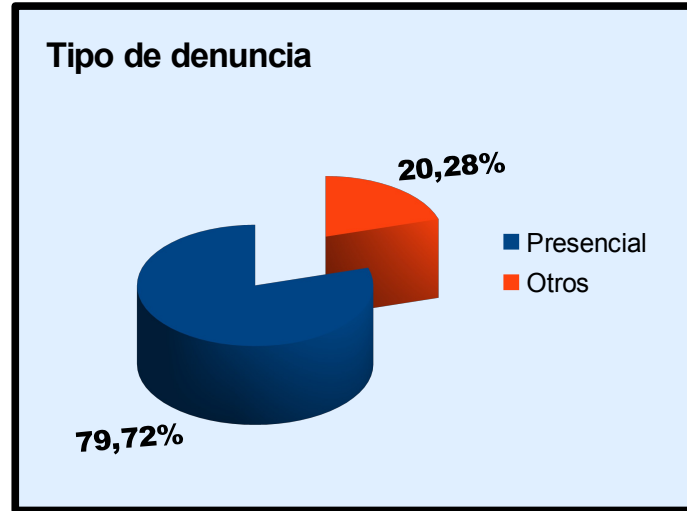
INGRESOS SEGÚN OTROS PARTIDOS



Expedientes según domicilio de los demandantes (excluído Morón)

	Cantidad	Porcentaje
Partido de Merlo	43	20,9
Partido de Ituzaingó	37	18,0
Partido de Hurlingham	36	17,5
Partido de la Matanza	31	15,0
Partido de Moreno	15	7,3
Otros distritos buenos aires	11	5,3
Otras provincias	11	5,3
Ciudad de Buenos Aires	9	4,4
Partido de Tres de Febrero	7	3,4
Otros países	6	2,9
TOTAL	206	100,0

INGRESOS SEGÚN TIPO DE DENUNCIA



	Cantidad	%
Presencial	1965	95
Telefónica	55	5
Correo Electrónico	15	
Oficio	4	
Web	16	
Escrita	8	
	2063	100

Cabe aclarar que muchas de las denuncias ingresadas como presenciales antes hicieron su consulta a través de la página web de la Defensoría del Pueblo y se los invitó a acercarse a asentar la demanda en nuestra sede.

Tampoco se contabilizan las cientos de consultas que ingresan por dicha página o por las redes sociales que son contestadas con celeridad, orientando a los consultantes donde concurrir a plasmar sus reclamos, o guiándolos para proseguir sus reclamos en los entes con quien tienen conflicto.

INGRESOS SEGÚN MES

Ingreso de expedientes por mes		
	Cantidad	Porcentaje
Enero	136	6,6
Febrero	192	9,3
Marzo	245	11,9
Abril	125	6,1
Mayo	90	4,4
Junio	103	5,0
Julio	109	5,3
Agosto	207	10,0
Septiembre	149	7,2
Octubre	146	7,1
Noviembre	318	15,4
Diciembre	243	11,8
Total	2063	100,0

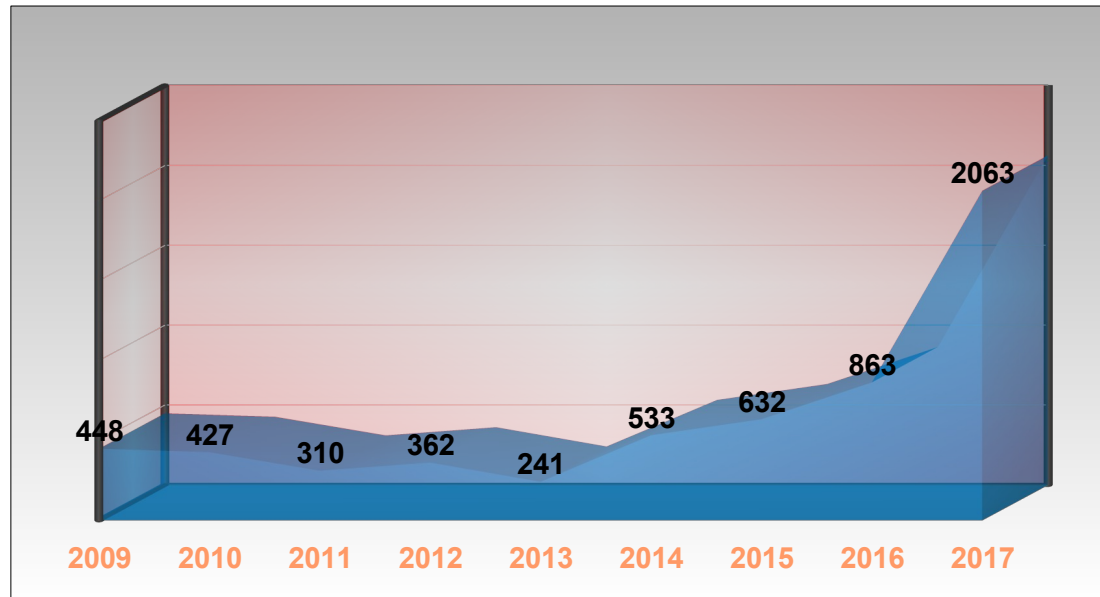
EXPEDIENTES ARCHIVADOS Y EN CURSO

(al 03/05/2018)		
	Cantidad	Porcentaje
Archivados	1941	94,1
En curso	122	5,9
TOTAL	2063	100,0

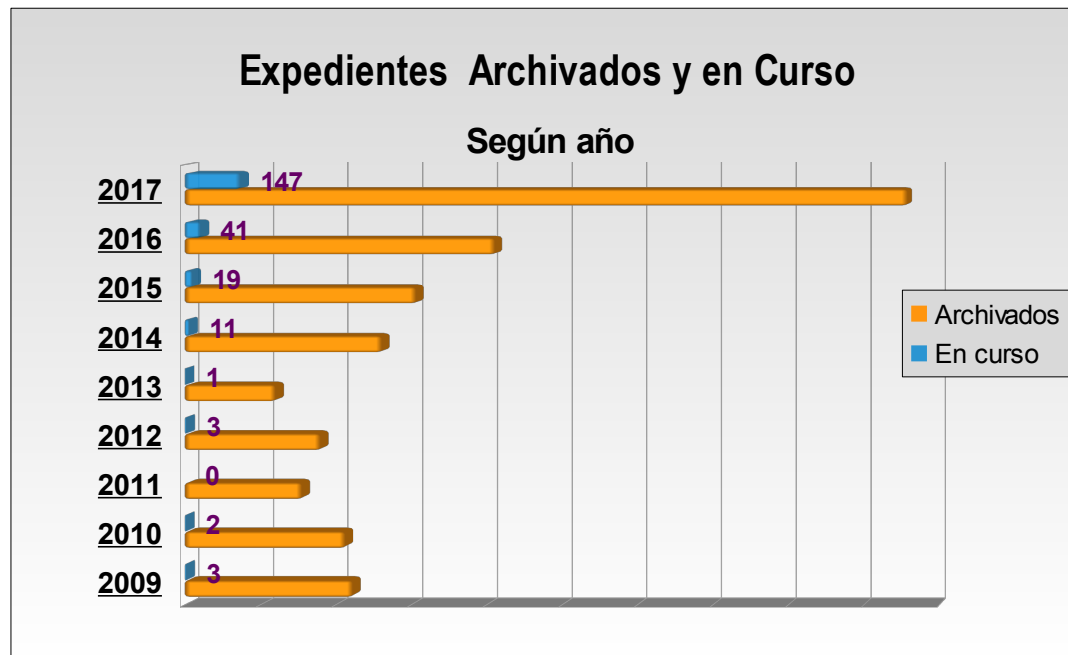


INGRESOS HISTÓRICOS POR AÑO

Histórico Ingresos por Año	
Año	Cantidad
2009	448
2010	427
2011	310
2012	362
2013	241
2014	533
2015	632
2016	863
2017	2063

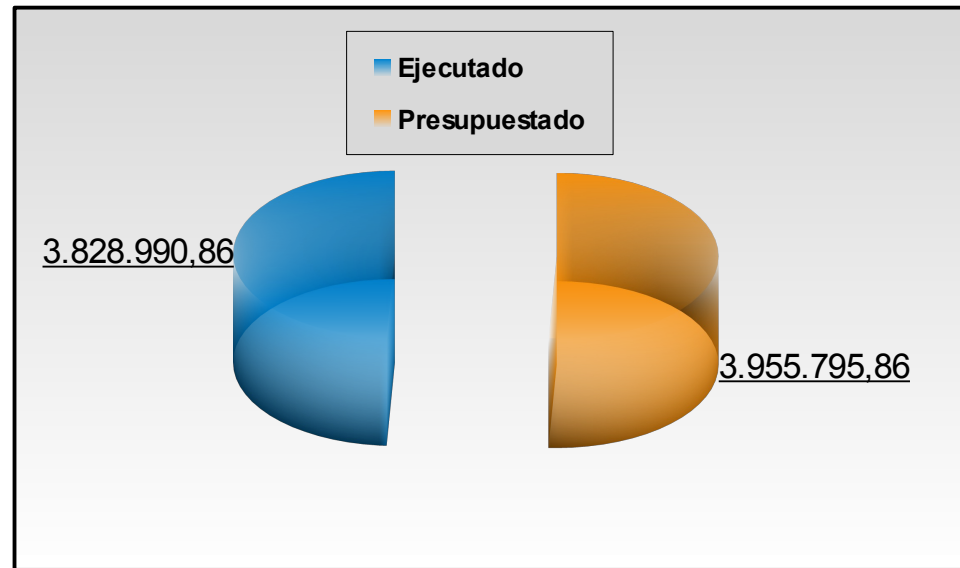


ARCHIVADOS Y CURSO SEGÚN AÑO



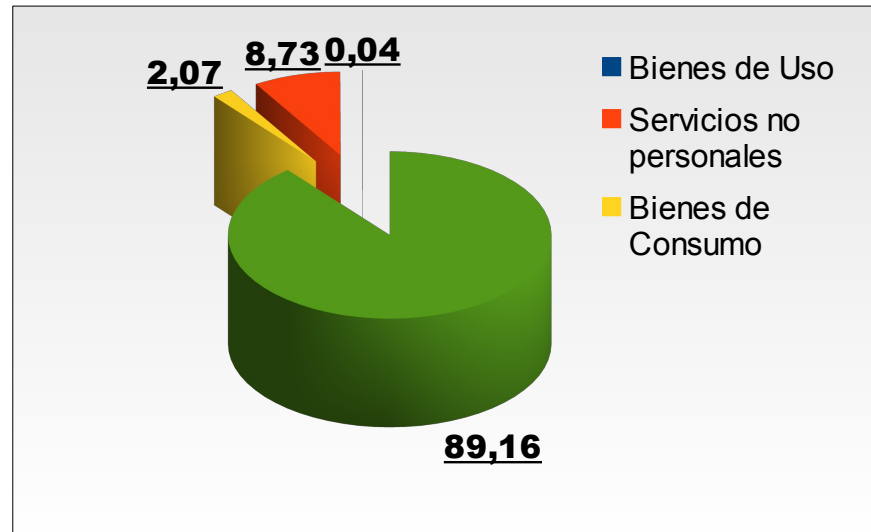
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Totales en Pesos	Porcentaje
Presupuestado	\$3.955.795,86	100
Ejecutado	\$3.828.990,70	96,79
Diferencia	\$126.805,16	3,62



Composición del Gasto

	Valor	Porcentaje
Gastos en Personal	\$3.413.872,27	89,16
Bienes de Consumo	\$79.234,29	2,07
Servicios no personales	\$334.235,14	8,73
Bienes de Uso	\$1.649,00	0,04
Total	\$3.828.990,70	100,00



ÁREA COMUNICACIÓN

El área de comunicación de la Defensoría del Pueblo, tiene como objetivo visibilizar el trabajo y la gestión del Defensor del Pueblo, acompañando a todas las áreas que la integran. Planifica acciones para que el organismo llegue a una mayor cantidad de vecinos y vecinas del territorio.

Durante el 2017, se realizaron múltiples intervenciones en redes sociales, utilizando estos modernos canales de llegada a la comunidad como Instagram, el canal de YouTube, Facebook y Twitter.

Nuestra página web fue un instrumento fundamental para la recepción de consultas, reclamos así como también fuimos emisores de información relevante para la ciudadanía, promoviendo la comunicación fluida y ágil entre las personas y el Defensor del Pueblo. Como mencionamos anteriormente, en este informe no se contabiliza la totalidad de asesoramientos que gestionamos dado que muchos no se registran como expedientes sino que son canalizados de manera rápida via mail o telefónica

Estos son respondidos con celeridad, brindado toda la información que la situación planteada requiera. Sólo por la página web, han ingresado al menos un centenar de correos, que refleja la visibilidad que ha tenido nuestro organismo y el crecimiento

de personas que se han de una u otra manera acercado al Defensor del Pueblo de Morón.

También en el marco del acompañamiento a los y las beneficiarias del “Programa de Reparación Histórica”, el Defensor del Pueblo realizó charlas en centros comunitarios, y Sociedades de Fomentos. Se armó una intensa campaña de difusión con folletería, y productos digitales.

También se continuó con la tarea de difundir sobre los alcances y tareas del Defensor del Pueblo con entrega de material gráfico.

Durante el 2017, se mantuvo un extenso contacto con los medios de comunicación locales quienes estuvieron siempre dispuestos a apoyar nuestra tarea replicando la información proporcionada y promocionando la tarea y las novedades del servicio del Defensor del Pueblo.

PROGRAMA DE RADIO SEMANAL

En marzo de 2017 se inició la novena temporada del programa “El Defensor del Pueblo” que, desde 2009 se emite todos los sábados de 11 a 12 por FM En Tránsito, de Castelar.

El objetivo principal del espacio radial es el de divulgar derechos y las herramientas para defenderlos, abrir una vía más de comunicación entre la Defensoría del Pueblo y los vecinos, para lograr que más ciudadanos conozcan las funciones de la Defensoría del Pueblo y sepan cómo comunicarse fácilmente con ella. La producción del programa está a cargo del propio personal de la Defensoría del Pueblo.

Luego de varios años, el programa ha alcanzado un esquema en el que, en cada emisión, se busca brindar información útil, proveniente de fuentes autorizadas. El programa incluye un editorial a cargo del Defensor del Pueblo, quien dedica los primeros minutos de cada programa a analizar algún tema de la realidad local, nacional o internacional, con una mirada crítica y un análisis profundo de las causas y consecuencias de las noticias y sucesos más relevantes de la semana.

La grilla de cada semana también incluye el espacio de carácter histórico-educativo a cargo del Defensor Adjunto, quien plantea hechos y sucesos históricos vinculados a las fechas cercanas y elabora diferentes columnas de análisis, en las que

establece puentes entre la historia y el presente de nuestro país y el mundo. Además, en las distintas emisiones se realizan entrevistas a especialistas en temas relacionados con los derechos del ciudadano y distintas problemáticas sociales.

DETALLE DE PROGRAMAS DEL CICLO 2017

NUMERO DE PROGRAMA	TEMAS ABORDADOS	INVITADOS E INVITADAS	FECHA
327	Ankoku, organización social para acompañar a mujeres solas con hijos/as que funciona en el oeste	Cristina Robledo, fundadora de Ankoku	11 de marzo
328	Derechos del Usuario y el Consumidor	Lucas Clark	18 de marzo
329	Propuestas, conflictos y la lucha sindical por la mejora de la educación pública	Pablo Gener Suteba Morón	25 de marzo
330	ESPECIAL MALVINAS	Jorge Martinoli y Juan Di Mario integrantes del Centro de Veteranos de Morón	01 de abril

331	Especial AUTISMO	Adriana Peralta, presidenta de la Fundación Bio Abordajes del Autismo y Graciela Britos que preside la ONG PIBES (padres intentando buscar un espacio social)	08 de abril
332	Espacio por la Memoria de los Pueblo Originarios en Morón	Natalia, integrante del Espacio por la Memoria de los Pueblo Originarios	15 de abril
333	Sonrisas solidarias, organización de Castelar para promover y acompañar acciones solidarias	Lucas Marasa, fundador de la asociación civil	22 de abril
334	Soy Gardel	Integrantes del proyecto Soy Gardel, que funciona desde 2016 en el Barrio Carlos Gardel e inauguró la primera biblioteca comunitaria. Además tiene talleres educativos, sociales, actividades lúdicas para niños/as y ciclos culturales, musicales y de cine.	29 de abril

335	MAFAVI – Madres y familiares de víctimas- ONG dedicada al acompañamiento y asesoramiento a familias que perdieron un integrante en situaciones de delito o violencia.	Alicia Angiono, fundadora de la ONG	6 de mayo
336	Semana del Parto Respetado	Florencia Mujica Lainez, directora de cine,, que estrenó el Documental PARIR sobre parto respetado filmado en base a testimonios de la Maternidad Estela de Carloto en Moreno	13 de mayo
337	Ley de cannabis Medicinal	Matias Faray, integrante de ACO (Asociación de cannabicultores del Oeste)	20 de mayo
338	ORQUESTA INFANTO JUVENIL CARLOS GARDEL	Integrantes de la enorme orquesta que cumple	27 de mayo
339	#NiUnaMenos. Presentación informe Femicidios en 2018	Integrantes de Mumalá Oeste, Mujeres de la Matria Latinoamericana	3 de junio
340	DIAT, Dispositivo Integral de Abordaje Territorial de la SEDRONAR	Sebastián Russo, coordinador DIAT Morón	10 de junio

341	“Manos Abiertas” Grupo solidario que brinda comida caliente a personas en situación de calle de Morón	Voluntarias de Manos Abiertas	17 de junio
342	Desmanicomización. Salud mental y arte como herramienta de tratamiento.	Alberto Sava, director fundador de Frente de Artistas del Hospital Borda	24 de junio
343	Recorrido de los 30 años de la Cooperativa de Comunicación Social, administradora de FM En Tránsito, Revista Guarnin, y los dos mas recientes , LiquidAmbar y Planeta Oeste.	Socios y socias de la Cooperativa, algunxs de ellxs, desde sus inicios.	01 de julio
344	Proyectos Solidarios #ProyectoChiches y #ProyectoMochi	María Laura Companys. Fundadora del Proyecto	15 de julio
345	Situación actual en prevención y políticas publicas relativas a terminar con este flagelo tremendo que afecta especialmente a mujeres vulneradas.	Viviana Caminos, Red Nacional de Alto al Trafico y Trata de Personas	22 de julio

<p>346</p>	<p>Innovadores talleres para la inclusión de jóvenes con discapacidad en el Centro Hermes de Morón. Charlamos sobre las herramientas que brinda el taller de comunicación que hacen en estos momentos.</p>	<p>Luciana Codaro(Trabajadora Ocupacional), Mariano Codaro(tallerista en Comunicación) y Elizabeth Esposito (psicopedagoga) Estuvieron también Facundo y Sebastián representando al grupo de alumnos.</p>	<p>29 de julio</p>
<p>347</p>	<p>Vamos lxs pibxs, nueva edición del Festival solidario organizado por la Cooperativa de Comunicación Social en beneficio de organizaciones sociales del oeste que trabajan con niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Charlamos con integrantes del Transformador de Haedo y Un Rayo de Esperanza de Ituzaingó que son dos de las organizaciones que recibirán lo recaudado en alimentos y útiles escolares</p>	<p>05 de agosto</p>
<p>348</p>	<p>Elecciones PASO 2017</p>	<p>Repasamos junto al Defensor del Pueblo y su adjunto, Abraham Gak y Enrique Pochat, los procesos de las PASO, su función, importancia y fundamentos.</p>	<p>12 de agosto</p>

349	<p>El Juego como herramienta para la inclusión social</p>	<p>AGORA LUDUS, organización social que funciona en ,Haedo, dedicada a estimular y promover actividades lúdico-educativas para la inclusión, la formación y la libertad.</p>	<p>19 de agosto</p>
350	<p>Alerta sobre el invierno y las personas en situación de calle y vulnerabilidad</p>	<p>Asamblea Plaza La Roche, grupo de personas que recorren las calles de Morón, y piden que se abra el refugio del programa municipal “Operativo Frío” y que se implementen las ordenanzas y leyes vigentes para estas situaciones.</p>	<p>26 de agosto</p>
351	<p>Ley Integral para Cardiopatías congénitas Fundación “Protejamos el Corazón”</p>	<p>Jimena Gonella, mamá de Guillermina Llorens que sufre desde su nacimiento una cardiopatía congénita y fue operada en Bostón varias veces. Jimena pelea desde su reciente Fundación “Protejamos el Corazón” para que se implemente una nueva ley integral</p>	<p>02 de septiembre</p>
352	<p>“Encuentro Regional de Mujeres en Merlo” Objetivos, fortalezas, temarios.</p>	<p>Alejandra Lescabouna, integrante del comité organizador del encuentro</p>	<p>09 de septiembre</p>

353	Semana Mundial de la Salud Sexual. Fundación Huésped	Didier Oliva, de Fundación Huesped. Prevención, talleres educativos.	16 de septiembre
354	Procesos políticos dictatoriales en América Latina	Matias Cortelezzi, historiador y docente	23 de septiembre
355	Prevención Cáncer de Mama	Voluntarias de LALCEC Morón	30 de septiembre
356	Derecho de los Pueblos Originarios. Investigación académica, ley actual, discusión	Axel Lazzari, Antropología UBA, Investigador CONICET, Docente Universitario	7 de octubre
357	Consumo problemático CPA- Centro de Prevención de Adicciones	Marta Eijó, directora del CPA Morón	17 de octubre
358	Soberanía Alimentaria	Matias Ibarra de MoronSurco	21 de

			octubre
359	Egreso de Hogares de tránsito	Integrantes de la Asociación Civil Doncel y Guia Egreso para jóvenes que al cumplir la mayoría de edad salen de los hogares y requieren de acompañamiento para ingresar a la vida laboral, universitaria o simplemente necesitan ayuda para obtener vivienda.	28 de octubre
360	Temas de gestión	Defensoría del Pueblo de Morón	04 de noviembre
361	Educación Superior en Morón	Integrantes de la primer y única cohorte de la Tecnicatura Superior en Comunicación Popular que finaliza sus estudios como parte de la extensión universitaria de la Facultad de Periodismo y comunicación social de la Universidad Nacional de La Plata.	11 de noviembre
362	Maternidad Estela de Carloto de Moreno, modelo de partos respetados	Dr. Eduardo Fernandez, Director Ejecutivo de la Maternidad	18 de noviembre
363	Día de la erradicación de la violencia	Vanesa Geipel (Mov. Alfonsinista), Fernanda Tonietti (Socialistas), Marina Rodriguez (Nuevo	25 de noviembre

	contra las mujeres	Encuentro)	
364	Nochebuena en el Oeste	Marta Juarez, fundadora de este proyecto solidario que entrega cajas con alimentos y regalos para familias con vulnerabilidad social	02 de diciembre
365	Salud Mental. Ley, avances y retrocesos	José María Ghi y Guido Pasamonik, profesionales de salud mental	09 de diciembre
366	Centro de Referencia de Morón de jóvenes en conflicto con la ley penal	Jorgelina Camiletti, Trabajadora Social, integrante del Centro de Referencia de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires	16 de diciembre
367	Último programa de 2017 Derechos Humanos. Balance integral	Nora Cortiñas Madre de Plaza de Mayo	23 de diciembre

ANEXO

Actividad del Defensor del Pueblo en el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Según señaló el informe del Defensor del Pueblo de Morón correspondiente al periodo 2016, esta institución considera que la construcción participativa de políticas, con pluralidad de actores y propuestas, coopera para que la calidad de las decisiones y la garantía de su ejecución sean mayores. Reconoce la existencia, de diferentes formas y con variada intensidad, de iniciativas participativas en diferentes campos: niñez y adolescencia, economía social, salud, hábitat, medio ambiente, desarrollo comunitario, situación de las personas privadas de libertad y otros.

El Defensor del Pueblo ha acompañado, en su constitución y desarrollo, a estos espacios participativos. Ha procurado cooperar con la solución de algunos problemas que enfrentan y, cuando lo ha estimado pertinente y conveniente, ha solicitado y propiciado la participación de la institución del Defensor del Pueblo en el órgano correspondiente.

En 2005, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la ley 13298, de Promoción y Protección de los Derechos del

Niño. Por la puesta en práctica de las disposiciones de dicha ley, se produjeron profundos cambios de enfoque en la política pública referida a niñez y adolescencia en nuestra provincia. El paradigma de la protección integral de derechos reemplazó al paradigma de la “situación irregular”, bajo el que se había construido la política hacia la minoridad. De esta manera se ajustó la legislación de la Provincia de Buenos Aires a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los cambios introducidos en la legislación, además de reconocer a todos los niños y las niñas como sujetos de derechos y no sólo como objetos de protección, valoran a la familia como ámbito fundamental de crianza de los niños, las niñas y los adolescentes. Se creó el Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño, integrador de los diferentes programas y entidades que trabajan al servicio de la infancia y la adolescencia. Las nuevas políticas de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes requieren la participación activa de las comunidades locales, tanto de los gobiernos como de las organizaciones sociales, trabajando en red.

En relación con esta importancia reconocida a las realidades particulares, se ha calificado a los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, como órganos esenciales del nuevo Sistema. El Decreto 300/2005, que reglamentó el modo de funcionamiento de la ley 13298, estableció la necesidad de que estos Consejos actúen en cada municipio, como órganos de planificación de las políticas de niñez en el nivel local, así como órganos de supervisión de la

actuación de las entidades y los servicios que se brindan a niñas, niños y adolescentes. En los referidos Consejos participan los órganos estatales de jurisdicción provincial y municipal, junto con la representación de organizaciones sociales y profesionales con actuación en el campo de la niñez y la adolescencia. Los gobiernos municipales que adhieran a la ley provincial de Protección y Promoción de los Derechos del Niño por la correspondiente Ordenanza, son los encargados de convocar y coordinar el Consejo Local. En el caso del Municipio de Morón, la autoridad municipal adhirió oportunamente a la ley, mediante la suscripción, con la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, de un Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de los Niños. El H. Concejo Deliberante lo convalidó por Ordenanza 9258/2007. En cumplimiento del compromiso asumido, el Gobierno municipal de Morón implementó el Servicio Local de Protección de Derechos y auspició la constitución del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Defensor del Pueblo, desde el comienzo de su actividad en el año 2009, ha apreciado la labor del Consejo Local. En 2016, solicitó participar como miembro de este órgano. Las entidades que conformaban el referido Consejo Local accedieron a la inclusión en él del Defensor del Pueblo. A pesar de que, desde su constitución en 2008, el Consejo Local ha recorrido un camino pleno de realizaciones, con valiosa participación de organizaciones sociales, así como de organismos estatales, del ámbito

municipal, provincial y nacional, con actuación en el territorio del Municipio de Morón, no existe una norma que institucionalice adecuadamente su composición, precise sus competencias y organice su funcionamiento. Por ello, el Defensor del Pueblo propuso que el Consejo Local tomara la iniciativa de promover una propuesta de Ordenanza que instituya este órgano plural y participativo. La propuesta contó con el acuerdo unánime de las organizaciones que componen el Consejo Local.

Se elaboró un anteproyecto de ordenanza, que hacia finales de 2016 se puso a consideración del H. Concejo Deliberante. En 2017, la Comisión de Desarrollo Social lo trató y produjo despacho favorable. No se produjo aún dictamen de la Comisión de Legislación General. Representantes del Consejo Local mantuvieron una entrevista con la presidente de la Comisión, concejal Analía Zappulla. Esta informó que estaba por presentarse otro proyecto sobre el tema desde el Departamento Ejecutivo. Una vez presentado, remitió copia al Consejo Local. Este lo consideró y solicitó una reunión para dar a conocer sus observaciones a la propuesta. Se organizó una reunión en la Comisión de Legislación General, con la participación de la presidente de la Comisión, de dos integrantes del Consejo Local, del secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de la directora de Políticas de Niñez y Juventud. Se compararon los dos proyectos (el que presentó el Consejo Local, que ya tiene despacho de la Comisión de Desarrollo Social, y el que presentó la Secretaría de Políticas Sociales). Se consideró que era posible compatibilizarlos; sobre todo aclarando la participación de los colegios profesionales y de la representación de las universidades, distinguiéndola de las

organizaciones sociales y asegurando a estas una participación adecuada. Se coincidió en la aspiración de obtener un texto de consenso para aprobar por la Comisión, de modo que el H. Concejo Deliberante pudiera tratar el proyecto antes de terminar el periodo de sesiones. La propuesta quedó pendiente para el periodo de sesiones de 2018. El Defensor del Pueblo mantiene su compromiso de impulsar el tratamiento del proyecto de institucionalización del Consejo Local, consciente de la importancia que tiene la continuidad del Consejo Local para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su fortalecimiento institucional, en orden a la mejor calidad de las políticas atinentes a niñez y adolescencia.

En cuanto a las actividades impulsadas por el Consejo Local en 2017, se solicitó a la Dirección de Niñez y Juventud del Municipio la autorización para visitar la Casa de Abrigo recientemente inaugurada. Acordado el permiso, el defensor del pueblo adjunto concurrió a la Casa de Abrigo el 3 de agosto de 2017. La Casa se encuentra en la calle 25 de Mayo 544, de la ciudad de Morón. El defensor del pueblo adjunto recorrió la casa, con la guía de la directora de Niñez y la asesora legal de Dirección de Niñez y Juventud. Luego mantuvo una entrevista con ambas profesionales, quienes brindaron información pormenorizada sobre este dispositivo del Sistema de Protección de Derechos del Niño, que ha comenzado su actividad en Morón, en junio de 2017. Tiene capacidad para albergar 24 niños y adolescentes. En la fecha en que se realizó la visita, habitaban en la casa 21 niños y adolescentes, de entre tres y 16 años. Se alojan principalmente niños y niñas de Morón, pero se recibe a niñas y niños de otros

lugares. En la fecha en que se efectuó la visita, residían seis niños de Merlo. Todos los chicos que se alojan en la casa habitan en el marco de una medida de abrigo, dispuesta por el Servicio Local. La casa es el lugar de convivencia. Las actividades de revinculación están a cargo del Servicio Local y se realizan en la sede de la Dirección de Niñez y Juventud. A todos los niños y niñas que ingresan a la Casa de Abrigo se les tramita el ingreso en una escuela. La inclusión se garantiza por un acuerdo con la Dirección General de Cultura y Educación y con la cooperación de los directivos y docentes de los establecimientos. Además de la coordinadora, trabajan en la casa una cocinera con asistente, personas a cargo de la limpieza de la casa y del lavado de la ropa (hay un lavarropas) y operadores, que supervisan la convivencia y acompañan a los niños cuando salen a realizar actividades fuera de la Casa. Los recursos necesarios para el funcionamiento de la Casa son aportados por la Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de becas, de acuerdo con los niños que se alojan. Se ha suscrito un convenio entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Desarrollo Social (a través del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia), aprobado por el Concejo Deliberante. Las personas que trabajan pertenecen al plantel municipal. También hay apoyo del Estado nacional.

Jornada de difusión de experiencias territoriales en el abordaje de problemáticas de niñez y Adolescencia. Organizada por el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tuvo lugar el 1º de diciembre de 2017, entre las 9.30 y las 13. La actividad se realizó en la sede de la Universidad de Morón. Participaron ciento cincuenta personas,

número máximo establecido, en virtud de la capacidad de las instalaciones facilitadas por la Universidad para el desarrollo de esta actividad de capacitación.

El programa de la Jornada comprendió una disertación sobre “La situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la actualidad”, a cargo del Lic. en Trabajo Social Alfredo Carballeda, seguida de un debate con las personas participantes.

A continuación, se integraron paneles, en los que se expuso sobre experiencias locales orientadas a la construcción de derechos de niñas, niños y adolescentes en diversos ámbitos: El Dispositivo Integral de Abordajes Territoriales, que desarrolla la Sedronar en el Municipio de Morón, compartió la experiencia de talleres para la inclusión de jóvenes con problemas de consumo, mediante el trabajo. El Centro de Referencia de Morón, dispositivo del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, se refirió a los encuentros con responsables adultos de jóvenes en conflicto con la ley penal. La asociación El Transformador, de Haedo, expuso sobre su trabajo con niñas, niños y adolescentes en diversos ámbitos territoriales. La asociación Agora Ludus se refirió al juego como herramienta de educación para la práctica de los derechos humanos.

La organización Antilquito compartió su experiencia de talleres sobre género con la participación de niñas, niños y adolescentes.